



SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días cinco y seis de septiembre de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

## I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024024524
- 330018024024321
- 330018024030426
- 330018024029737

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024029742

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:



SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024027762
- 330018024027551
- 330018024027769
- 330018024027643
- 330018024028115
- 330018024026868
- 330018024027371
- 330018024027736
- 330018024028201
- 330018024027828

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024027564
- 330018024029592
- 330018024030106
- 330018024027856
- 330018024026333
- 330018024027559

**ACUERDO CTSP-1157/09/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1158/09/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1159/09/2024.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1160/09/2024.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1161/09/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **33** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11322078, 012M7B997E11522095,**



SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012M7B997I08623-001-00, 012NEF001I02124-014-00, 012NEF001I02124-030-00, 012NEF001I02124-037-00, 012NEF001I02624-028-00, 012NEF001I08424-002-00, 012NEF001I08424-011-00, 012NEF001T08124-003-00, 050GYR019N14524-001-00, 050GYR988T00824-016-00, 050GYR988T00824-045-00, 012NEF001I02124-004-00, 012NEF001I02124-019-00, 012NEF001I02124-033-00, 012NEF001I02124-040-00, 012NEF001I03024-018-00, 012NEF001I08424-006-00, 012NEF001T02524-006-00, 012NEF001T08324-002-00, 050GYR019N14524-002-00, 050GYR988T00824-017-00, 012NEF001I02124-007-00, 012NEF001I02124-023-00, 012NEF001I02124-036-00, 012NEF001I02124-041-00, 012NEF001I04024-010-00, 012NEF001I08424-009-00, 012NEF001T03124-013-00, 050GYR019N14124-001-00, 050GYR019N14524-003-00, 050GYR988T00824-044-00 y 050GYR988T00824-045-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461ICFB/007815.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, teléfono, CURP, celular, correo electrónico, nombre y firma de terceros, cargo, domicilio, rostros de personas y numero de cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1162/09/2024.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11522032-CM4, 012M7B997I123006-CM4, 012NEF001I02124-012-00, 012NEF001I06124-002-00, 012NEF001I08424-005-00, 012NEF001I08424-007-00, 012NEF001T04124-001-00, 012NEF001T08324-003-00, 012NEF001T08324-005-00, 047T00323-006-CM4, 047T00723-017-CM2, 050GYR019N15224-001-00, 050GYR047I00724-005-00, 050GYR975N00324-072-00, 050GYR975N00324-076-00, 050GYR988N00324-036-00, 050GYR988T00624-001-00, 050GYR988T00624-006-00, 050GYR988T00624-007-00, 050GYR988T00624-013-00, 050GYR988T00624-038-00, 012M7B997E11522029-CM1, 012NEF001I02124-003-00, 012NEF001I08224-003-00, 012NEF001I08424-010-00, 012NEF001T08324-004-00, 050GYR019N15224-001-00, 050GYR047I00724-005-00, 050GYR975N00324-072-00, 050GYR975N00324-076-00, 050GYR988N00324-036-00, 050GYR988T00624-001-00, 050GYR988T00624-006-00, 050GYR988T00624-007-00, 050GYR988T00624-013-00, 050GYR988T00624-038-00,





SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**050GYR988T00624-040-00, 120N01423-010-CM2, 012000991I17423-065-00-CM1 y 012000991I17623-018-00-CM1**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008019**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, teléfono, CURP, celular, correo electrónico, nombre y firma de terceros, cargo, domicilio, número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1163/09/2024.-**De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **28** instrumentos contractuales, denominados **050GYR019N11224-001-00, 050GYR988T00724-005-00, 050GYR988T00824-026-00, 050GYR988T00824-027-00, 050GYR988T00824-029-00, 050GYR988T00824-033-00, 050GYR988T00824-034-00, 050GYR988T00824-035-00, 050GYR988T00824-036-00, 050GYR988T00824-037-00, 050GYR988T00824-048-00, 050GYR988T00824-056-00, 050GYR988T00824-057-00, 050GYR988T00824-059-00, 050GYR988T00824-060-00, 050GYR988T00824-061-00, 050GYR988T00824-071-00, 050GYR988T00824-072-00, 050GYR988T00824-073-00, 050GYR988T00824-076-00, 988T01123-001-CM4, 988T01123-004-CM2, 988T01123-005-CM4, 988T01123-0026-CM2, U220200-CM7, U220315-CM4, U220330-CM6 y U220338-CM3**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008021**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, celular, correo electrónico, certificado, número de serie, nombre y firma de terceros, cargo, cédula profesional, número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1164/09/2024.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11522006-CM2, 012NEF001102124-006-00, 012NEF001102124-025-00, 012NEF001102124-027-00, 012NEF001102124-031-00, 012NEF001102124-034-00, 012NEF001108224-002-00, 012NEF001108224-005-00, 012NEF001108424-001-00, 012NEF001108424-003-00, 019E23422-001-CM2, 050GYR019N07224-003-00, 050GYR047I00224-001-00, 050GYR975N00324-005-00, 050GYR975N00324-007-00, 050GYR975N00324-009-00, 050GYR975N00324-015-00, 050GYR975N00324-043-00, 050GYR975N00324-044-00, 050GYR975N00324-050-00, 050GYR975N00324-054-00, 050GYR975N00324-056-00, 050GYR975N00324-059-00, 050GYR975N00324-061-00, 050GYR975N00324-066-00, 050GYR975N00324-070-00, 050GYR975N00324-078-00, 050GYR975N00324-079-00, 120N01423-016-CM2 y U220003-CM7**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008020**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, celular, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre de terceros, ingresos netos anuales 2022, 2023, ingresos anuales ante el SAT 2022, importe de capital contable, datos de acta de nacimiento, autoridad que la expide, fecha de expedición, código de identificación de credencial para votar, actividades fiscales y cédula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1165/09/2024.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65



SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **27** instrumentos contractuales, denominados **050GYR988T424-001, 050GYR988T424-003, 050GYR988T424-004, 050GYR988T424-005, 050GYR988T424-006, 050GYR988T424-007, 050GYR988T424-008, 050GYR988T424-009, 050GYR988T424-010, 050GYR988T424-011, 050GYR988T424-012, 050GYR988T424-013, 050GYR988T424-014, 050GYR988T424-015, 050GYR988T424-016, 050GYR988T424-017, 050GYR988T424-019, 050GYR988T424-020, 050GYR988T424-021, 050GYR988T424-022, 050GYR988T424-023, 050GYR988T424-024, 050GYR988T424-025, 050GYR988T424-026, 050GYR988T424-027, 050GYR988T424-028 y 050GYR988T424-029**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/008031**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, celular, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre de terceros, ingresos netos anuales 2022, 2023, ingresos anuales ante el SAT 2022, importe de capital contable, datos de acta de nacimiento, autoridad que la expide, fecha de expedición, código de identificación de credencial para votar, actividades fiscales y cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1166/09/2024.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **24-01-2024, 24-02-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Quintana Roo** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Atenta Nota 133**.



SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de registro ante el INFONAVIT, número de registro patronal, folio de opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, correo electrónico; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos

**ACUERDO CTSP-1167/09/2024.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **22 -03- 2022 y 22 -04- 2022**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 132**.

En dichos documentos se elimina el dato consistente en número de registro patronal; considerado como confidencial, por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos

**ACUERDO CTSP-1168/09/2024.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de



SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **24-05-2024 y 24-06-2025**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Quintana Roo** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Atenta Nota 135**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de registro ante el INFONAVIT, número de registro patronal, folio de opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de trabajadores, domicilio y correo electrónico; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos

**ACUERDO CTSP-1169/09/2024.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **dos** contratos de arrendamiento denominados **S3M0007 y S4M0006**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional Colima** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Nota Informativa ARR-065**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de INE, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de Seguridad Social, domicilio, número de cuenta, CLABE, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de trabajadores, número de serie, número de registro patronal, código de barras y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1170/09/2024.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **un** contrato de arrendamiento denominado: **S4M0023**, el cual fue formalizado por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional Colima** y remitido por la **Dirección de Administración** mediante la **Nota Informativa ARR-066**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de INE, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de Seguridad Social, domicilio, número de cuenta, CLABE, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de trabajadores, número de serie, número de registro patronal y código de barras; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1171/09/2024.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **dos** contratos de arrendamiento denominados: **S4M0007 y S4M0008**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regional Colima** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Nota Informativa ARR-067**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en denominación social, número de INE, folio de opinión de obligaciones fiscales, número de cuenta, CLABE, banco, folio, sello



SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

digital y código QR, número de registro patronal y código de barras; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1172/09/2024.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **09** pliegos de comisión del mes de **junio de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 28**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1173/09/2024.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III;111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65



SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 80 correspondiente al segundo trimestre de 2024, denominados 050GYR002N00124-015-00, 050GYR002N00124-019-00, 050GYR002N00124-023-00, 50GYR002N04324-001-00, 050GYR002N04524-003-00, 050GYR002N05924-001-00, 50GYR002N06024-001-00, 050GYR002N07524-001-00, 050GYR002N07624-001-00, 050GYR002N07724-001-00, 050GYR002N08024-001-00, 50GYR002N08224-002-00, 050GYR002N08424-001-00, 050GYR002N08424-002-00, 50GYR002N08424-003-00, 050GYR002N08524-001-00, 050GYR002N10024-002-00, 050GYR002T05824-001-00, 050GYR002T06324-001-00, 50GYR002T06324-002-00, 050GYR002T06324-003-00, 050GYR002T06324-004-00, 050GYR002T06324-005-00, 050GYR002T06324-006-00, 50GYR002T06324-007-00, 050GYR002T06524-001-00, 050GYR002T06824-001-00, 50GYR002T06824-002-00, 050GYR002T06824-003-00, 050GYR002T06824-004-00, 050GYR002T06824-005-00, 050GYR002T07224-003-00, 50GYR002T07224-004-00, 050GYR002T08624-001-00, 050GYR002T08824-001-00, 050GYR002T08824-002-00, 050GYR002T08824-003-00, 50GYR002T08824-004-00, 050GYR002T08824-005-00, 050GYR002T08824-006-00, 50GYR002T09524-001-00, 050GYR002TI0324-001-00, C4M0027, 50GYR002N06124-001-00, C4M0028, 050GYR002N06724-001-00, C4M0030, 050GYR002N06224-001-00, C4M0033, 050GYR002N07824-001-00, 50GYR002T02724-001-02, 050GYR002T07224-001-01, 050GYR002T07224-002-01, 050GYR002T07224-004-01, 050GYR002T07224-005-01, 050GYR002N03024-001-01, 050GYR002N07024-001-01, 050GYR002N07024-002-01, 50GYR002T02024-001-01, 050GYR002T02724-001-02, 050GYR002T03524-001-01, 050GYR002T06524-001-01, 050GYR002T07224-003-01, 050GYR002T08624-001-01, 050GYR002T08824-001-01, 050GYR002T08824-002-01, 50GYR002T08824-003-01, 050GYR002T08824-005-01, 050GYR002T09524-001-01, 050GYR00201024-001-01, D3M0245, 050GYR002N01324-003-01, S4M0001, 050GYR002N01924-001-01, S4M0002, 050GYR002N01824-001-01, S4M0008, 050GYR002N01724-006-01, D3M0234, S3M0233, S3M0252, 050GYR002N01024-001-00, S4M0018, 050GYR002N04524-002-00, S4M0029, 050GYR002N06924-001-00, S4M0032, 050GYR002N07424-001-00, S4M0035, 050GYR002N08124-001-00, S4M0036, 050GYR002N10024-001-00, S4M0037, 050GYR002N08224-001-00 y S4M0039 050GYR002N09224-001-00, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Jalisco, mediante el oficio 148001150900/10/6443/2024.





SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, Registro Patronal e INFONAVIT, cadena original, sello digital, número de trabajadores, código QR, número de identificación, clave de elector, domicilio, nombre y RFC de socios, domicilio del representante legal y registro ante el IMSS; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. **DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018024030176
- 330018024030246
- 330018024027827
- 330018024031049
- 330018024031055
- 330018024030110
- 330018024030117
- 330018024030339
- 330018024030019
- 330018024030161
- 330018024030317
- 330018024025591
- 330018024030414

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018024026288
- 330018024029609
- 330018024029754
- 330018024029979
- 330018024030353
- 330018024030588
- 330018024030712
- 330018024030920
- 330018024030315
- 330018024027608
- 330018024028206
- 330018024028829
- 330018024029751
- 330018024030349
- 330018024030522
- 330018024028472
- 330018024030797
- 330018024031102
- 330018024025629
- 330018024028893
- 330018024029792
- 330018024030365
- 330018024030369
- 330018024030720
- 330018024029547
- 330018024029944
- 330018024030788
- 330018024030990
- 330018024031088
- 330018024030147



SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024028233
- 330018024028988
- 330018024029285
- 330018024029709
- 330018024029455
- 330018024027527
- 330018024027598
- 330018024028232
- 330018024030002
- 330018024030007
- 330018024030247
- 330018024030505
- 330018024029848
- 330018024029997
- 330018024030109
- 330018024030150
- 330018024030893
- 330018024030921

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024028056
- 330018024027453
- 330018024028075
- 330018024028111
- 330018024027886
- 330018024027908
- 330018024027784
- 330018024027801
- 330018024028005
- 330018024028200
- 330018024027719
- 330018024028055
- 330018024027639
- 330018024027897
- 330018024027875
- 330018024028095
- 330018024027637
- 330018024028089
- 330018024027797
- 330018024028177
- 330018024027951
- 330018024027822
- 330018024028246
- 330018024027693
- 330018024027884
- 330018024027905
- 330018024028085
- 330018024028109
- 330018024027699
- 330018024027796
- 330018024027925
- 330018024028231
- 330018024028244
- 330018024028247
- 330018024028543

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024029352

**ACUERDO CTSP-1174/09/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1175/09/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité,



SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1176/09/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1177/09/2024.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1178/09/2024.-** Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 55, fracciones III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

  
Lic. Karla Lorena Ramos Jara

  
Mtra. Sandra Flores Pérez

  
Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Septuagésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 09 de septiembre de 2024.